"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 03 de diciembre del 2021

NOTA Nº : 415/2021

OBJETO : CONTESTAR NOTA DNC N° 21.364- REFERENTE A NO DIFUSION DE CONTRATO.

AL : SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas con el objeto de contestar la Nota Nº 21.364/2021, referente a la no difusión de Contrato.

En referencia a la observación realizada por la Institución a su digno cargo en el siguiente punto:

Punto 1: Se solicita la remisión de la justificación del plazo de protesta para la formalización y firma el contrato, en formato DDJJ donde expresa la responsabilidad exclusiva de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada, según Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" establece en su artículo 3ro lo siguiente: Inc. a "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud."

Respuesta:

Esta convocante ya ha remitido la DDJJ donde expresa la necesidad imperante por la cual se formalizo el Contrato N° 167/2021 entre la empresa SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L con el COMANDO LOGISTICO, no obstante dicha DDJJ se adjunta nuevamente a la presente nota.

Esperando que las justificativas dadas sean suficientes para levantar la observación, solicito respetuosamente se sirva DIFUNDIR el Contrato N° 167/2021.-

CARLA MARÍA CORMAN ROJAS
TCnel | CEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 26 de noviembre de 2021

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/21 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 - COMANDO LOGÍSTICO – PLURIANUAL" - ID N° 403.127. con la firma adjudicada.

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 justifico por el cual no se llegó a ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 7434/11 Art 34; garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido (10) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta.

- De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a la empresa **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L,** por cumplir la oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir el precio más bajo y razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

- Se procedió a la formalización y firma del contrato antes del tiempo establecido, por la necesidad de iniciar los trabajos a ser realizados, ya que la unidad ha tenido un incremento sustancial en la cantidad de personales que prestan servicios en la misma, y es de suma urgencia generar las condiciones para el alojamiento de estos cabe resaltar que se debe preparar el terreno para el inicio de la ampliación edilicia esto teniendo en cuenta las inclemencias del tiempo que las últimas semanas han sido constantes, por ende es necesario aprovechar los días de climas favorables que se presenten y da cumplimiento al cronograma estipulado en el presente contrato a partir de la formalización del mismo.

- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

  a) En justificación al ARTÍCULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE: *... A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

     a. Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegado y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud

     b. En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.

     c. Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

  En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

CARLOS MARIA [illegible] ROJAS
TCnel [illegible] - Jefe Dpto. UOC CF N° 5